



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.**

**Centro de Investigación y Docencia
Económicas, Asociación Civil.**

Comité de Transparencia

Número: ACT/CTCIDE/21/2021

Los miembros del Comité de Transparencia sesionaron el día 14 de mayo del año 2021¹, con el objeto de llevar a cabo la 21ª Sesión Extraordinaria, la cual se celebró por medios electrónicos a partir de 14:45 horas, con la participación de todos los integrantes e invitada del Comité. A saber, el Comité se integra por las siguientes personas: -----

- Dr. Carlos Antonio Heredia Zubieta, Representante Temporal de la Unidad de Transparencia -----
- Mtra. Julieta Proa Santoyo, Titular del Órgano Interno de Control en el CIDE -----
- Mtra. Dimpna Gisela Morales González, Coordinadora de Archivo en el CIDE -----

Participó como invitada la Dra. María Solange Maqueo Ramírez, Profesora Investigadora de la División de Estudios Jurídicos, invitada permanente con voz, pero sin derecho a voto.

Y sometió el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia.

1.1. Declaratoria de Quórum.

2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.

3.- Puntos a desahogar:

3.1. Confirmación de inexistencia para dar cumplimiento a la resolución del INAI del recurso de revisión RRA 3660/21 (solicitud de información No.1109000003221).

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

¹ De conformidad con la modificación al Reglamento Interno del Comité de Información, aprobada el 3 de diciembre de 2014



DS
CAE
JP
R



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.

1. En relación con el numeral 1.1 del orden del día, y con fundamento en la modificación al Reglamento Interno del Comité de Información, aprobada el 3 de diciembre de 2014, el Responsable Temporal de la Unidad de Transparencia constató la legalidad del quórum, por lo que el Comité sesiona válidamente por medios electrónicos. -----
2. En cuanto al numeral 2, el Comité aprobó por unanimidad el orden del día para la presente sesión.-----
3. En relación con el punto 3.1, se informó al Comité que la Unidad de Transparencia (UT) recibió por parte del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) la resolución del RRA 3660/21 mediante la cual modificó la respuesta emitida por el CIDE, y lo instruyó para que:

*Este Instituto advierte que el sujeto obligado fue omiso en turnar la solicitud de información que nos ocupa a todas las áreas que, por sus funciones, pudieran conocer sobre el Plan de Capacitación para el año 2020, en consecuencia este Instituto determina procedente **MODIFICAR** la respuesta del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. en términos del artículo 157, fracción III de la Ley de la materia e **INSTRUIRLE** a efecto de que realice una búsqueda exhaustiva en todas sus unidades administrativas competentes, sin que se omita la **Coordinación de Administración y Finanzas**, respecto del Plan de Capacitación para el año 2020.*

Asimismo, de ser el caso que no localizará la información requerida, deberá emitir una resolución emitida por su Comité de Transparencia en la que confirme la inexistencia de lo requerido; misma que deberá encontrarse debidamente fundada y motivada de conformidad con lo previsto en los artículos 65 fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por su parte la titular de la Coordinación de Administración y Finanzas, por medio del oficio CAF/122/202, solicitó se ponga a consideración del Comité de Transparencia de este Centro Público de Investigación la declaratoria de inexistencia del Programa Anual de Capacitación 2020, con la aclaración de que, aunque la solicitud inicial y la instrucción del Instituto refieren un "Plan Anual de Capacitación 2020", lo que corresponde conforme a diversas normas aplicables es un "Programa Anual de Capacitación" y no un Plan. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 138, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y así como de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo que refiere:

Artículo 138. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

...

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;

...

Asimismo, el área competente presentó lo siguiente al Comité para su análisis:



[Handwritten signature]

DS

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.

1. Anexo 1, consistente en el oficio DRH/156/21 entregado a la parte solicitante para dar respuesta a su solicitud;
2. Anexo 2, consistente en el oficio DRH/223/2021, presentado al INAI durante la sustanciación de Recurso de Revisión RRA 3660/21; y
3. Anexo 3, consistente en el "Programa Anual de Capacitación 2021", consolidado durante abril 2021.

Al respecto, una vez analizadas las constancias y los argumentos vertidos en el oficio CAF/122/202, la titular del OIC consideró pertinente que se aclarara en dicho oficio, que el plan de capacitación para el año 2020 no se encontraba incluido dentro de los pendientes del acta entrega recepción de la titular de la Dirección de Recursos Humanos al iniciar en el cargo, lo cual fue transmitido por la Unidad de Transparencia al área competente y nuevamente presentado al Comité debidamente integrado en el oficio de referencia.

Por otra parte, de manera adicional, sobre las constancias presentadas al Comité, la titular del OIC sugirió precisar en la presente acta en relación con el seguro de gastos médicos mencionado en la solicitud inicial, que el CIDE cubre el costo de una póliza de seguro de gastos médicos mayores por una suma de hasta 1,082 UMAS mensuales en cumplimiento a la Ley Federal de Austeridad Republicana y no en contravención a ella.

Tomando en consideración los argumentos desarrollados en el oficio CAF/122/202 antes mencionado, así como los anexos 1 y 2, el Comité de Transparencia tomó conocimiento y con el fundamento normativo anotado, así como los artículos 13, 65, fracción II, 141, 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de **forma unánime confirmó la inexistencia del Programa Anual de Capacitación 2020.**

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la vigésima primera sesión extraordinaria por medios electrónicos del ejercicio dos mil veintiuno del Comité de Transparencia del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. a las 21:11 horas del día 18 de mayo de 2021. -----


MTRA. DIMPNA GISELA MORALES GONZÁLEZ
COORDINADORA DE ARCHIVO


DRA. MARÍA SOLANGE MAQUEO RAMÍREZ
INVITADA

DocuSigned by:

3201A6C1E0A54C7...
DR. CARLOS ANTONIO HEREDIA ZUBIETA
REPRESENTANTE TEMPORAL DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA


MTRA. JULIETA PROA SANTOYO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL

